

2213

DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS

DEL

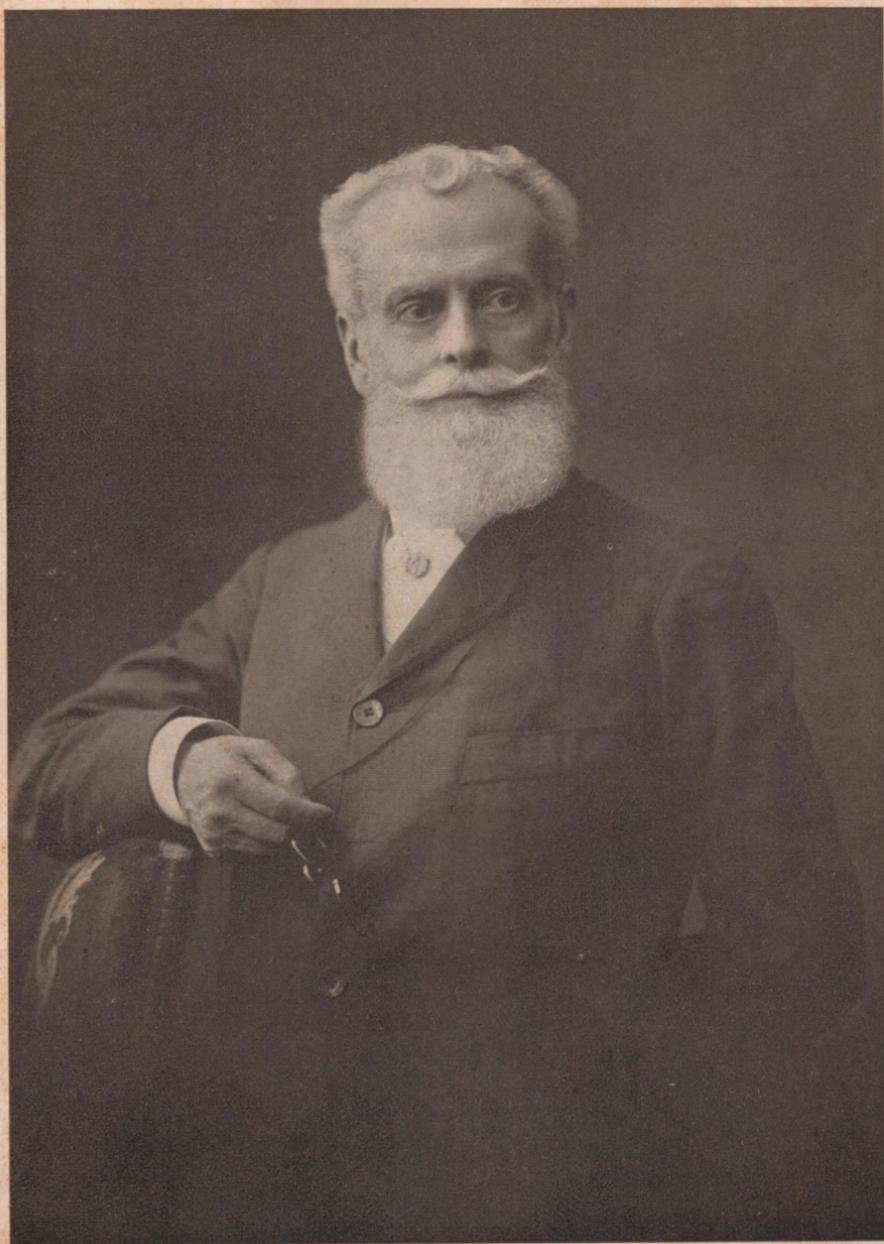
PARTIDO DEMÓCRATA

PERÚ

LIMA—1912

TIP. LA VOCE D'ITALIA—CALLE DE LA MERCED 634

PARTIDO DEMÓCRATA



A. de Sierra

DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS

DEL

PARTIDO DEMÓCRATA

PERÚ

LIMA—1912

TIP. LA VOCE D'ITALIA—CALLE DE LA MERCED 634

ERRATAS

	EN DONDE DICE	LÉASE
Pag. 16 línea 37.....	compuesto	<i>compuestos</i>
„ 38 „ 4.....	resultaute	<i>resultante</i>
„ 57 „ 28.....	Ppiérola	<i>Pierola</i>
„ 22 „ 27 - falta lo siguiente		

NOTA—Las garantías reclamadas en este capítulo fueron acogidas por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo, en 1895, para estudiar el proyecto de reformas constitucionales, é inscritas en la revisión de dicho proyecto por el Consejo Gubernativo.

CARTA CIRCULAR

PARTIDO DEMOCRATA

COMITE DIRECTIVO

PRESIDENCIA

Lima, Abril 1.º de 1889.

Sr.

Presidente del Comité Departamental de.....

S. P.

Me es grato acompañar á la presente carta circular la *Declaración* de los principios políticos que profesamos, agrupados, en forma ligeramente razonada i tan sucinta como lo consiente el propósito de llevarlos con claridad hasta las últimas filas de nuestros adherentes; forma que el Comité Central Directivo, después de maduro exámen, ha creído deber adoptar.

En ese documento no hallará Ud. nada nuevo para los que han formado en aquellas filas, desde hace casi veinte años, que tenemos de existencia política, i que no sea la traducción fiel de las declaraciones anteriores del partido Demócrata i de sus actos, en el poder i fuera de él; pudiendo reclamar, como honroso distintivo, la mayor firmeza en la doctrina i la más estrecha consecuen-

cia entre sus hechos i ésta, que sólo la viveza de convicciones arraigadas i el respeto por ellas pueden dar.

Completamente faltos de hábitos políticos; no habiendo existido, ni existiendo hoy mismo, fuera de nosotros, agrupación permanente alguna con programa conocido, es de temer que no falte, especialmente entre los nuevos afiliados, quienes tomen el trabajo que me ocupa por un programa electoral. Conviene que Ud. i sus colegas disipen eficazmente en esa circunscripción concepto semejante, del todo equivocado i, por tanto, dañoso.

Desde luego, el tenor mismo de dicha Declaración, que no se ocupa de cuestión alguna de interés transitorio de actualidad, le quita aquel carácter; distamos aún de la época en que habrán de efectuarse las elecciones generales; i, finalmente, nosotros no formamos una agrupación electoral, sino un Partido estable, para el que la elección es un acto de la mayor importancia i trascendencia; pero no más que un acto en su existencia i funciones.

Empeño nuestro, de mucho tiempo, ha sido, i es nuestro especial intento ahora, trabajar por la educación política del país, dando forma definitiva i perdurable á Partidos, nó personales ni de circunstancias, sino de ideas, sólidamente establecidos, sin los cuales no lograremos salir de los viejos caminos que han traído al Perú al punto en que lo vemos.

I tanto es así que, no sólo no miraremos con disgusto, sino que de todas veras ambicionamos que los que no piensen como nosotros, ya que la identidad universal de miras es irreali-

zable, se formen i organicen, en busca del mismo fin, aunque por medios diferentes.

Sólo así i, alternándose los Partidos en la dirección de los negocios públicos, obtendremos Gobiernos garantidos i fecundos, no menos que Oposiciones razonables i fructuosas, desterrando el individualismo, la imprevisión, la improvisación i el interés privado, sustituido al público, dominándolo, devorándolo todo.

Al gobierno del país no se va á poner por obra caprichos propios ó nacidos del acaso de las circunstancias, sino las soluciones previamente dadas á los problemas públicos, con el apoyo de la mayoría del país, ya que esta circunstancia, la de ser mayoría, es la que debe llevar á él.

Sólo los que tienen una convicción pueden ser á propósito, por otra parte, para traducirla en los hechos. Los que dirigen necesitan también conocer de antemano á los auxiliares de su obra. Al poder, en suma, no deben ir, pues, uno ó algunos ciudadanos, sino un Partido, con sus ideas i sus hombres. I así los que están arriba, como los que están abajo, necesitan saber, de sí propios i de los demás, qué es lo que quieren i lo que buscan para el país.

Acompaño igualmente las *Bases de organización* del Partido, adoptadas por el Comité Central, á fin de que se reconstituya conforme á ellas en esa circunscripción, i de manera uniforme para la República toda.

Con particular estudio hemos postergado hasta hoy esta tarea, que pudo ser cumplida con fruto mucho tiempo há.

En la situación, sin embargo, en que el Perú se hallaba al inaugurarse el Gobierno actual, (téngase en cuenta la fecha en la que esto fué es-

crito — Abril de 1889) el interés supremo para aquel, que es el único que perseguimos, era conservar la paz interna á todo trance i suprimir, á costa de cualquier sacrificio, toda inquietud ó preocupación política en los que gobiernan desde entonces.

No acostumbrados á tener Oposiciones leales i de principios, la más leve acción de nuestra parte, habría sido mal interpretada, distrayendo á los directores actuales de labor tranquila con cuidados de orden interior.

Por eso, i no sin daño, aunque menor, del país i de los mismos que habrían mirado con recelo nuestra acción, nos hemos abstenido de ella por entero, llegando hasta suprimir toda voz nuestra en la prensa, i aún poniendo un largo paréntesis á nuestra misma correspondencia privada, con la excepción única de los casos en que convenía calmar impaciencias, cruzar tentativas de agitación i mantener el orden i la paz sin restricciones.

No tenemos por qué arrepentirnos de ello. Tán inapreciables bienes, más indispensables hoy que nunca, han sido obtenidos sin interrupción, disminuyendo los males públicos, por acción nuestra, i de manera tal que nadie hai que sinceramente pueda ponerlo en duda ni un instante.

Esto logrado, i no siéndonos ya lícito, sin descuido de los más caros intereses, mantener aquella actitud, es llegado el caso de cumplir una tarea que no ha estado sino aplazada, i que es urgente desempeñar con verdadero celo.

Al Comité que Ud. preside está confiada, en ese Departamento, la robusta existencia i provechosa acción del partido Demócrata.

Yo no puedo dudar un momento de que Ud. i sus colegas, cumpliendo un deber patriótico inolvidable i contando con la decisión de nuestros correligionarios políticos allí, llevará al logro de tales propósitos toda la consagración que corresponde á distinguidos ciudadanos, anhelosos de trabajar en la mejora i adelantamiento de la patria.

Aprovecho, mui complacido, la ocasión de enviar á Ud. la expresión de mi distinguida estima i personal afecto,

N. DE PIÉROLA

Veintitres años han transcurrido desde la fecha de la precedente carta—circular, al cabo de los cuales el partido Demócrata nada tiene que modificar en su doctrina, ni reprocharse desconformidad alguna entre esta i sus actos, en el poder ó fuera de él.

Febrero, 7 de 1912.

N. DE PIÉROLA

PARTIDO DEMOCRATA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

PARTIDOS POLITICOS

El bienestar individual de los asociados *no es realizable* sino en la prosperidad común. En una sociedad desordenada, en la que el derecho de cada uno pueda ser impunemente atacado, la libertad no sea real, las garantías queden solo escritas; en la que no imperen la justicia i la lei, todo bienestar privado será ilusorio ó imposible.

Alcanzar aquella prosperidad común es, por consiguiente, no tan solo *deber*, sino clarísimo *interés* de cada uno.

Los medios de realizar la prosperidad del Estado no son los mismos para todos. Esta diversidad divide á los ciudadanos en agrupaciones ó parcialidades, constituidas por la comunidad de ideas, entre los que las forman, acerca de los medios de alcanzar el fin político.

La prosperidad del Estado i, *por medio de ella*, la de los que á él pertenecen, tiene, pues, que ser el fin único i común á todas las agrupaciones denominadas partidos políticos. La identidad de medios para realizar aquel fin há de ser el vínculo único también que reuna á los miembros de un Partido; así como su diferencia de los adoptados por otro, la que los separe de éste.

Toda agrupación que no persiga como fin el interés del Estado, i que no esté formada única-

mente por la homogeneidad de ideas sobre los medios de realizarlo, es, por lo mismo, efímera, dañosa i condenable

Teniendo todos los Partidos un fin común, las divisiones i luchas entre ellos no pueden versar sino acerca de las ideas i su ejecución, ni alcanzar jamás á las personas. No pudiendo tampoco pretender para sí la verdad política entera, al interés nacional conviene que las diversas agrupaciones no sean privadas de voz i representación *proporcional* i *permanente* en los negocios públicos, i que se sucedan en la dirección de éstos á medida que alternativamente ganen en su apoyo la mayoría nacional.

Sin partidos políticos permanentes, con *organización* i *programa* bien *definidos* i *conocidos*, es imposible la marcha ordenada i regular de una democracia. El fin colectivo no se puede alcanzar por acción individual, aislada, sino colectiva; i la existencia de Partidos debidamente constituidos hace, de elementos aislados i discordantes, entidades cuyos miembros adquieren unidad de miras i acción común.

Sólo los Partidos tienen, pues, *los medios* de dirigir los asuntos públicos. Sólo ellos tienen también *título* para que les sean confiados. No siendo lícito reclamar de los que gobiernan sino lo que se haría en su lugar, los partidos políticos dan, con su programa i su acción fuera del poder, garantía anticipada de lo que ejecutarán en él, i asumen, con aquella acción i el propio programa, la responsabilidad indispensable en los que han de dirigir el país i que es inherente á su existencia misma i á su interés de robustecerla i perpetuarla.

Partiendo de estos principios, *elementales*, pero *indispensables de recordar* entre nosotros, el partido Demócrata formula como sigue su profesión de fé política.

Al hacerlo, señalará sólo los principales puntos de diferencia con el orden de cosas existente, ya que no halla Partido otro alguno con programa conocido.

DEMOCRACIA

La democrácia no es la igualdad, ni la nivelación absoluta entre los asociados. Así entendida, sería absurda i matadora de toda libertad, de todo esfuerzo i todo mejoramiento individual i colectivo.

Proclama, sí, que los asociados son iguales ante la lei; que el manejo de los negocios públicos no es privilegio de una clase social determinada, sino que pertenece á todas, en la forma i medida que es propia á cada una, i que las leyes é instituciones, *asegurando el derecho de todos*, léjos de proponerse el beneficio *especial* de los más afortunados, deben tener en mira preferente el *mejoramiento moral i material* de las clases *más numerosas i desvalidas*.

Proclama, así mismo, la necesidad de una clase superior; pero no formada por el nacimiento ó la fortuna, sino por las cualidades personales i el merecimiento individual; clase á la cual sean llamados i puedan llegar, sin estorbos i por su propio esfuerzo, los individuos de toda condición, sin excepción alguna; clase finalmente á la que corresponda, como iniciativa i como ejemplo, en primer término, la dirección de los negocios comunes.

POBLACION

La calidad i número de pobladores son el elemento esencial i primero de poder i prosperidad en una nación.

Los de la nuestra pertenecen, en su mayor parte, á la raza india, cuya escasa cultura i malestar material son notorios. Suprimir las causas de este i traerla á los beneficios de la civilización—mejorarla, moral i materialmente—es necesidad primordial para el Perú.

Dueños, al mismo tiempo, de un inmenso i riquísimo territorio, pero escasamente poblado, el crecimiento de nuestra población debe hacerse, no solo *por desarrollo* de los elementos que tenemos, sino *por asimilación* de los ya formados fuera. Facilitar i estimular buena inmigración i darle arraigo en nuestro suelo, por medios eficazmente prácticos, es tambien necesidad capital, que debe ser preferente i perseverantemente atendida.

TERRITORIO

No menos que la población, con la cual se relacionan íntimamente, son elemento esencial i primero, en la existencia i desarrollo de un Pueblo, las condiciones naturales i adquiridas del país en que vive: sus fuentes de riqueza, las facilidades i obstáculos que le presente para explotarlas, i para existir, constituirse i obrar.

No fué avara ciertamente con nosotros la naturaleza en cuanto á territorio: bondad i variedad de climas; suelo feraz; metales preciosos,

encerrados en el corazón de nuestras montañas, formadas por la más abundante variedad mineralógica imaginable; yacimientos, en fin, de verdaderos tesoros, cubriendo las islas i orillas del litoral mismo. Mas, al lado todo esto, formidables obstáculos i dificultades tambien, que demandaban, para ser vencidas, el omnipotente concurso del trabajo i el capital, inteligente i perseverantemente asociados.

Por su suelo i su clima, la costa es fertilísima i propia á todas las producciones; pero el cielo no la fecunda con sus aguas, i los raudales que la riegan son tan raros ó escasos, que los parajes vegetados constituyen verdaderos oasis, en un desierto interminable i aridísimo.

Diónos templados climas i nieves perpetuas, en medio á la ardiente zona tropical; pero empiñándose hasta el cielo, para poder fabricarlas, en la región más escabrosa é intransmontable del globo.

Creo, como un paraíso, cubierta de selvas seculares i cruzada por rios majestuosos, la región amazónica; pero interponiendo, entre ella i el mar, la muralla granítica mas gigantesca que conoce la tierra.

Es un pedazo del globo destinado á colosos del trabajo audaz, infatigable, avasallador.

La naturaleza no tiene hijos ni desheredados ni mimados; i, si acumuló aquí, ya hechos i al alcance de la mano, verdaderos tesoros, propios solo de los sueños de la fábula, fué solo para darnos los medios de vencer los obstáculos con que cubrió nuestro suelo i á fin de que pudiéramos hacer de él la morada de un grande i poderoso Pueblo.

No han sido aprovechados en verdad; pero no es hácia atras adonde debemos volver los ojos, sino ponerlos delante, acometiendo resueltamente la obra por hacer, bien persuadidos de que: si podemos alcanzarlo todo, nada tenemos aún; que nuestra decantada riqueza está solo en la seguridad plenísima de consquistarla, si lo queremos, pero siendo pobrísimos en caso contrario; i que, si algun Pueblo necesita ser laborioso i resuelto, es el que habite esta región.

Aquí no hai medio: ó vencemos nuestras dificultades naturales, mayores que en todo otro país; ó, no solo no aprovecharemos de los extraordinarios bienes cuya realidad tenemos delante, sino que careceremos aún de los que son indispensables á la existencia de todo Pueblo.

Entre las condicones naturales ó creadas por el hombre á que nos hemos referido, figuran en primer término:

- Las vias i medios de comunicaci6n;
- La extensión de tierras laborables.

CAMINOS I MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Profundamente exacta es la metáfora que ha llamado artérias á los caminos, por la función que éstos desempeñan en la existencia nacional. No como quiera los elementos destinados á la subsistencia i desarrollo materiales, á la riqueza pública i privada—la idea, las costumbres, la civilizaci6n entera, la acci6n individual i colectiva, la vida nacional, en suma, se propagan, se ejercitan, se operan por aquellos. Suprimidos, la vitalidad com6n desaparece, reduciendo

do la local á sus elementos aislados; defectuosos, mal establecidos ó descuidados, esa vitalidad es penosa, pobre, casi nula.

En el orden jerárquico de las ideas, como en el de los hechos, sin caminos acertadamente establecidos i cuidadosamente conservados, no es concebible siquiera la existencia común, ni menos el desarrollo de un Pueblo.

Los caminos estan antes que el templo i que la escuela; antes que la acción gubernativa i el imperio de la lei i las garantías i las industrias; porque son condición esencial de todo esto.

Ahora bien, lejos de procurarnos la naturaleza facilidades en este orden, nos privó de cursos de agua aprovechables por el halaje, i de terrenos propicios al rodado. Tendió en la costa arenales sin término, cortados por torrentes, valles profundos i montes altísimos. Para comunicar con la región andina, increíblemente rugosa i asiento de la mayor parte del Perú poblado, nos obligó á escalarla, en millares de metros, por quiebras espantables. Impúsonos el trasmontar la cordillera entera de los Andes para llegar á las selvas i praderas orientales.

El hombre nada ha hecho tampoco. Si se exceptúan los ferrocarriles existentes, mui objetables como plan i bajo de otros aspectos, pero que son él único paso dado en la solución de este vital problema, no ya sólo en la región montañosa, en los llanos mismos no tenemos otros caminos que malísimas veredas abiertas por el casco de la bestia de tráfico.

¿Qué desarrollo industrial, qué acción gubernativa, qué civilización, qué vida nacional es posible así? I en ese territorio, i en situación tal, háse sostenido, por más de medio siglo, un régi-

men político de centralización llevada hasta lo increíble; i hai todavía quienes se empeñen en retenernos en él !

Como las arterias en el cuerpo humano, los caminos, para mantener la vida, necesitan comunicar los centros con las extremidades por la línea más corta posible, desprendiéndose de ella ramales subordinados i secundarios.

Comprendiéndolo, mejor que nosotros, el imperio incáico, construyó vías nacionales, i, en ramificaciones de éstas, las locales i vecinales.

Por poco que se estudie la orografía de la misma región montañosa, se encontrará, como encontró aquel, la posibilidad i aún facilidad relativa de un sistema de caminos rápidos i provechosos, si obedecen á aquella separación indispensable, i contruidos, si se estudia el género apropiado, en condiciones de comodidad i fácil mantenimiento.

Un servicio especial de caminos, á cargo, respectivamente, del Gobierno general, de los locales i sus dependencias, que se ocupe de su construcción i conservación permanente, es necesidad capital, primera i que debe ser atendida sin interrupción i de toda preferencia. Es la condición i base de todo lo demás.

Las vías de comunicación reclaman un complemento obligado, indispensable á la existencia i acción nacionales—el servicio de postas i telégrafos—el cual, semejante á los nervios del cuerpo humano, bajo la forma de noticias i órdenes, transmite las impresiones i los actos de la voluntad, indispensables á la acción, i que, reunidos, constituyen la vida individual ó colectiva.

TIERRAS LABORABLES

La agricultura es la industria madre, la base de todas las otras, el fundamento de la riqueza de una Nación, i la industria propia especialmente de nuestro extenso i feracísimo litoral.

Los terrenos arables son en él, sin embargo, verdaderamente insignificantes en extensión, la cual, si no se aumentase, no permitirá el establecimiento de los pobladores, ni el desarrollo de la riqueza que aquel está llamado á tener.

Esa limitación nace de dos causas—los terrenos, ó carecen de agua, ó son pantanosos. Por ellas, al rededor mismo de la capital, parece increíble, no hai en cultivo la tercia parte de los campos que deberían tenerlo.

El pantano esteriliza para útil fruto la tierra más feraz; imposibilita la apertura del canal de acarreo del que no hai para el mayor número ni noticia en el Perú; suprime todo otro tráfico i movimiento; i, sobre tamaños males, es el foco permanente, *único* i terrible de insalubridad para nuestro clima.

El remedio es sencillísimo, trivial ya. El drenaje, que ha convertido en tierras de bendición parajes mortíferos; que no es problemático, ni difícil, ni costoso; que remuneraría con usura el capital empleado en el, no ha tenido todavía aplicación alguna en el Perú.

A la administración pública, con ejemplos prácticos i con leyes i disposiciones apropiadas, corresponde abrir el camino, que será sin dificultad seguido luego, i mantenerlo expedito.

En cuanto á la falta de agua, la naturaleza ha puesto siempre cerca del mal el remedio.

Sin hablar del embosquecimiento artificial de llanos arenosos, ni de los medios de irrigación en pequeña escala, inmensas extensiones de terreno pueden ser regadas con las aguas de ríos que van á perderse en el mar, sólo por falta de canales de regadío.

Más, en los lugares, como Lima mismo en que los raudales que los riegan no permiten fecundar sino parte de las tierras, por la escasez de sus aguas en la mayor parte del año, basta tomar en cuenta que, en el resto, se convierten en torrentes abundantísimos, invasores; i que, viniendo al llano por quebradas larguísimas, sinuosas i cuya estrechez, en muchísimos puntos, es á veces de 4 ó 5 metros, el almacenar esas aguas, por represas sucesivas, provistas de compuertas automáticas, es medio seguro, de costo relativamente insignificante, abundantemente remuneratorio i de facilísima ejecución. Tal acontece en casi todo nuestro litoral i valles interiores.

El almacenamiento de aguas no es nuevo en el mundo; i sin buscar de él ejemplos prácticos lejos de nosotros, las lagunas artificiales de Potosí, iniciadas por los Incas, completadas por los Conquistadores i alimentando, en lugar desprovisto de agua que no sea lluvia, una populosa ciudad i moviendo innumerables ingenios, son la demostración incontestable de la fácil i segura practicabilidad de aquel recurso.

CONSTITUCIÓN É INSTITUCIONES POLÍTICAS

La Constitución é Instituciones políticas son el organismo por medio del cual vive i obra la

Nación. Si ese organismo es defectuoso ó inapropiado, la existencia i desarrollo de ésta serán imposibles ó difíciles.

El organismo político es fuerza que corresponda prácticamente á las necesidades presentes i futuras propias de cada Pueblo, para alcanzar el bienestar privado i público, que solo pueden asentarse sobre la *verdad* i la *justicia*, asegurando el *orden*—satisfacción completa de las presentes necesidades individuales i colectivas—i la *libertad*—sin la cual el mejoramiento es imposible.

La Constitueión política de 1860 no llena tales condiciones, i así en sí misma, como en relación con el Perú, debe ser radicalmente cambiada.

Nuestra diversidad de razas, lengua, clima i territorio; no ménos que el alejamiento entre nuestros centros de población, reclaman desde luego, como medio de satisfacer nuestras necesidades de hoy i de mañana, el establecimiento de la forma federativa; pero en las condiciones aconsejadas por la experiencia de ese régimen en pueblos semejantes al nuestro i por las peculiaridades del Perú. (*)

(*) La edición de 1889, al añadir, en apéndice á la declaración de principios del partido Demócrata, los pactos de Unión federal entre el Perú y Bolivia, celebrados en Junio de 1880 i el mensaje con el que fueron sometidos al Consejo de Estado, contiene la siguiente *advertencia*:

“ Los documentos que siguen no emanan del partido Demócrata, como tal. Hemos creído conveniente, sin embargo, adicionarlos: “ pues sirven á ilustrar lo establecido en la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, relativamente á la forma federativa aplicada al Perú.”

En efecto, el pensamiento Demócrata no fué nunca dar al Perú aisladamente forma federativa, sino prepararlo á la constitución de los Estados Unidos del Sud Pacífico, compuesto por las Repúblicas en éste situadas; confederación que la funesta guerra de 1879 ha retardado quien sabe por cuánto tiempo; pero que vendrá indefectiblemente.

GARANTÍAS INDIVIDUALES

Fin del Estado es mantener incólume, no sólo el derecho de la colectividad, sino el de todos i cada uno de sus miembros. La efectividad de las garantías individuales tiene que ser, pues, preocupación incesante del poder público, i hallar en cada ciudadano un celoso guardián; ó la existencia social se hará imposible.

VIDA

Las actuales leyes contienen, ciertamente, prescripciones bastantes á protegerla contra toda agresión; pero, desgraciadamente, bien ineficaces en la práctica.

Atentados gravísimos en este orden han venido á conmover hondamente á la sociedad, sin que la acción legal haya llegado ni á señalar á sus autores; ó, cuando éstos no han logrado ocultarse, hayan sido castigados, pero ni siquiera detenidos. Después de hechos tales, puede decirse, con verdad, que aquella preciosa garantía, la garantía de la vida, reposa unicamente en la suavidad de nuestro carácter.

Mientras la Policía no sea lo que debe ser; el Ministerio público, penetrado de su altísima misión, no la desempeñe leal i celosamente; mientras los jueces no cumplan el ineudible deber de hacer justicia pronta i entera, ajenos á toda consideración que no sea la de ésta; mientras los otros poderes públicos miren el delito impu-

ne sin inquietarse de ello i los ciudadanos no consideren atacado, en el de cada uno, el derecho propio, las declaraciones legales serán puramente irrisorias i enteramente vana la primera de las garantías personales.

PROPIEDAD

Como todos los derechos, la propiedad no es ilimitada ni absoluta: tiene restricciones reconocidas por la legislación universal; pero, dentro de ellas, el respecto á la propiedad constituye uno de los grandes asientos del orden social, i, por lo mismo, el que la ataque, sea quien fuere i bajo cualquiera forma que lo haga, lleva conmoción profunda á la sociedad en su base misma.

El saltador de camino real, afortunadamente raro i de esfera de acción mui limitada, no es aquí el atentador temible contra la propiedad, el respeto por la cual, durísimo pero indispensable es declararlo, vá casi desapareciendo entre nosotros.

El deudor alzado i el litigante de mala fe, asilados en el laberinto sin salida de los procedimientos judiciales—el juez laxo, complaciente, ó venal, que no ampara el derecho, ó retarda su restablecimiento—la autoridad militar ó administrativa, que créa lícito apoderarse ó retener el ajeno bien, aunque sea para el común servicio, tolera que así se proceda por sus subordinados, ó desatiende legítimas reclamaciones—el legislador, en fin, que, por pasión, ligereza ó descuido, reconoce á los unos lo que niega á los otros, llegando hasta pronunciar despojos violentos, co-

lectivos é individuales, esos son los atentadores reales, trascendentes, formidables, contra la propiedad, sin cuyo respeto profundísimo i universal no hai sociedad posible.

Urge reaccionar sériamente i sin tardanza contra semejante estado de cosas, haciendo efectiva, real, no interrumpida, la garantía de la propiedad, pronta i severamente reprimido todo ataque contra ella, venga de donde viniese; ó de otra manera la sociedad no será sino un caos; el capital i el trabajo huirán presurosos, dejando en pos la desolación, la ruina i la miseria en todas partes.

LIBERTAD

La inmunidad de la persona inocente, de su hogar, correspondencia i papeles, no está legalmente, mucho menos en el hecho por supuesto, protegida en verdad.

Por lo que toca á la persona, la Constitución vigente limitase á prescribir, á los ejecutores de un arresto, el dar cópia de la orden judicial ó gubernativa en virtud de la cual han de llevarlo á cabo, *si se les pidiese*, i á imponer, á la autoridad de policía, la obligación de someter á juicio al arrestado dentro de veinticuatro horas, sin otro deber ni responsabilidad de parte de la autoridad, ni reparación moral ó material al arbitrariamente detenido ó juzgado.

Conforme á las llamadas garantías constitucionales, cualquier nacional ó extranjero puede ser arrestado i mantenido en estricta incomunicación, por ligereza, capricho, cálculo, propósito de intimidación ó venganza de parte de la au-

toridad, sin alegar siquiera motivo para el arresto, ni dar reparación de ninguna especie, con tal únicamente de que á las veinticuatro horas se ponga en libertad al detenido, ó se le lance, en una cárcel, á las interminables lentitudes de un juicio, juicio demorado *ex profeso* por la autoridad arrestadora. El damnificado, por temerario que haya sido su arresto, no tendrá *contra quién ni de qué* querellarse siquiera.

Tal es, con absoluta prescindencia del hecho, mucho más odioso ciertamente, tal es la situación legal que la Constitución vigente ha creado, en resguardo de la dignidad i libertad de la persona, á los moradores del Perú.

No: excepto *in fraganti* delito, nadie puede ser arrestado sino por orden escrita, de autoridad judicial ó de policía, que exprese, con claridad i de manera determinada, motivo suficiente para su detención, dando precisamente cópia de ella, i asumiendo el acusador, ya sea individuo privado ó funcionario público, responsabilidad personal i directa acerca de la exactitud del hecho en que aquella se funde.

No sólo la autoridad de policía, el juez debe tener término perentorio para elevar á prisión el arresto.

A nadie puede privarse de libertad, ni por un momento, sino para que sufra la correspondiente pena, si es culpable; ó sin reponerle moralmente, en contrario caso. por declaración escrita i expresa de haber sido indebidamente detenido, al devolverle aquella,

Finalmente, si los motivos aducidos en la orden de arresto resultan claramente ilegítimos ó racionalmente insuficientes, el damnificado debe recibir una indemnización pecuniaria, regula-

da por juez competente, en proporción al daño irrogado, pero nunca inferior á una suma dada, i pagadera por el funcionario culpable de prisión arbitraria, ó el acusador, respectiva ó conjuntamente, según el caso, i sin perjuicio de las otras responsabilidades á que haya lugar.

En cuanto al domicilio, correspondencia i papeles, las declaraciones constitucionales son éstas:

“Art. 31.—El domicilio es inviolable: no se puede penetrar en él sin que se *manifieste* *prévia-mente* mandamiento escrito de juez competente ó de la autoridad encargada de conservar el orden público. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados á dar copia de él siempre que *se les exija*.

“Art. 22.—El secreto de las cartas es inviolable: no producen efecto legal las que fueren *sustraidas*.”

Los papeles no han merecido la atención del legislador.

Ahora bien: la primera de aquellas prescripciones comienza por ser, en gran número de casos, *impracticable*; lo es también la segunda en el caso de investigación judicial, i, para ninguno, aquella ni ésta dan garantía eficaz.

Para darla en verdad, la Constitución necesita declarar lo que sigue:

A nadie es lícito entrar en el domicilio de un peruano ó extranjero sin su consentimiento, excepto: en los casos urgentes de incendio, inundación ú otro peligro análogo—de agresión procedente de adentro—para auxiliar á persona que necesite socorro—para ocupar militarmente el edificio, cuando lo exija la defensa del orden público—cuando un delincuente, hallado *in fragan-*

ti i perseguido por los agentes de la autoridad, se refugiase en su propio domicilio, i, si en el ageno, con requerimiento verbal al dueño de éste, i sólo para el acto de la aprehensión: Fuera de estos casos, la entrada al domicilio solo podrá ser ordenada por juez competente, ó por la autoridad de policía, en mandamiento *escrito i motivado* del cual se dará precisamente copia autorizada.

El registro de papeles, su aprehensión i la detención i registro de la comunicación telegráfica i postal, solo podrán ser ordenados por juez competente i con motivo de investigación judicial. La autoridad política puede detener por 24 horas, por resolución escrita i motivada, i con aviso ai interesado, su correspondencia, pero sin registrarla. El registro de papeles no se practicará nunca sino en presencia del interesado, ó de otra persona en representación suya, ó de dos vecinos honorables, si aquello no fuese realizable. No tendrán efecto legal otros papeles que los producidos legalmente.

Las responsabilidades i reparaciones expresadas tratándose de las personas, son aplicables á su domicilio, papeles i correspondencia.

Los territorios sometidos al *estado de sitio* serán regidos, á este respecto, por las disposiciones á él correspondientes.

HONRA

El sentimiento vivo del honor, el celo de la dignidad propia i agena, es aspiración permanente hácia lo ornado, noble, justo; horror por lo indebido, culpable é indigno; es la sensibilidad

moral, en suma, sin la cual no hai hombre i, mucho menos, sociedad posible.

Instituciones, leyes, costumbres, bienes i conquistas de todo orden, pueden desaparecer para un Pueblo. Si conserva vivo el culto por la honra, lo reconquistará todo; reacción salvadora para él será inevitable, necesaria. Ai! de aquel en el que la injuria i la impostura puedan consumarse sin sanción, con el silencio del ofendido i la indiferencia ó tolerancia de los demás.

La honra es antes que la vida, i su garantía es mucho más preciosa para la sociedad que la de ésta. I, sin embargo, la Constitución política actual apénas si la menciona; las leyes parecen destinadas sólo á burlarla, i, en el hecho, no existe absolutamente.

“Apenas venidos á la vida independiente, explotando la tolerancia del carácter nacional i las complicidades de una lei incalificable, vigente hasta hoi i conforme á la cual bastan dos votos, sobre siete, para absolver al calumniante, estableciöse aquí, con el título de periódicos, hojas diarias impresas que fundaban su existencia i provechos únicamente en el ataque á la honra agena, descendiendo hasta las intimidades de la vida privada i sin que nada fuese respetado; defendióse, como se defiende aún, encarnizadamente, con el augusto nombre de libertad de imprenta, el horror de injuriar, mentir i calumniar á mansalva; la lei no tuvo pena alguna para delito tan feo; el rarísimo hombre público que acudió á ella, en desagravio de la justicia i de la sociedad herida de muerte, no cosechó sino la burla de los jueces i la conmiseración de los que le veían apelar á medio tan inútil; i un pueblo nuevo, de temperamento imaginativo, impresionada-

ble i apasionado, educándose sin interrupción en esa escuela abominable, perdió la repulsión natural, i antes bien se aficionó á beber diariamente ese fermento envenenado de falsedades i pasiones viles.

El que no estima su propia honra, si no hai pena que lo detenga, es dueño de la agena. Los hombres dignos i de bien se hallaron desarmados; para imponerse sobre ellos, bastaba sistemar la falsedad i la difamación en lo corrillos, i tener á sus órdenes los órganos de la impostura impresa; la autoridad misma se hizo, por temor, complaciente con éstos, i empresas enteras se acometieron i llevaron á cabo, sin otra base que la de apoderarse de la prensa. Todo se falsifico: mérito i demérito, servicio i daño público, hombres i cosas; i á tal punto, que casi puede medirse aqui la honorabilidad i el valer de los hombres i la bondad de sus obras por los ataques que se se les há prodigado.

El vicio de la impostura i la calumnia ha ido ganando terreno, penetrándolo todo; ya no invade solo las secciones de comunicados i editoriales de los diarios: se falsifica i se calumnia en los actos oficiales i hasta en los textos de enseñanza!

El niño se forma, oyendo en su propio hogar i leyendo en sus libros que los hombres más despreciables son los que llegan á los puestos encumbrados; asiste diariamente al espectáculo de imputaciones públicas las más atroces sin castigo del acusado ni del acusador, i, con semejante ideal, no respetando nada ni á nadie, se prostituye en flor aún. Cuando es capaz de juzgar por sí mismo, entrando en la vida real, se persuade de que la difamación i la impostura son ins-

trumento eficaz de acción; i las emplea á su vez. En todo caso, concluye que es imposible ocupar posición distinguida en cualquier orden, conservando la sensibilidad de la honra; i que, si los puestos públicos no dan honor, sino infamia, no ha de buscar en ellos el servicio de los demás, sino su explotación.

Una confusion espantosa se ha producido acerca de los hombres i de las cosas: se há llamado bueno á lo malo i malo á lo bueno; aun en las relaciones privadas se hace imposible distinguir la obra del afecto de la del ódio; i como, al fin, lo fingido i dañado se descubre á sí mismo en los hechos, i lo verdadero i sano pasa por la desfiguración odiosa de la mentira impune, hemos llegado á perder la estima de nosotros mismos, á creernos todos gente perdida; i como tales nos exhibimos ante los demas pueblos de la tierra. Qué! se ha llegado á emplear los dineros públicos, i en horas de pregonada estrechéz fiscal, en remunerar plumas extranjeras que nos desfiguren i vilipendien en apartados países!

Así se ha traído sobre esta sociedad la tiniebla de noche oscurísima, en medio de la cual no reinan sino el engaño i el desconcierto, con todos los males que sufrimos i de los cuales no habrá posibilidad siquiera de libertarnos, si la luz de una sancion pública, enérgica, perseverante, eficaz, no viene á disipar aquella tiniebla funestísima.

El mal que no se ve es siempre mucho más hondo que el que nos hiere por sí mismo. La difamación i la impostura se han hecho un vicio arraigado i comun. Nuestro Pueblo no tiene tendencia al asesinato: siente horror instintivo por él. No acontece lo mismo con la reputación: se

há habituado á lastimarla fácilmente, i á inventar, en bien ó en mal, lo que no existe. Como sus virtudes, cada Pueblo tiene sus vicios naturales ó adquiridos. Importa muchísimo conocerlos para dirigir contra ellos la acción privada i pública.

En el elogio, como en el vituperio, se sirve ó se atenta contra el interés comun: injusto, es profundamente corruptor i culpable; saludable i meritorio, si la verdad i la justicia lo han inspirado.

Toda imputación que no guíe á la condenación del acusado ó de su acusador, es insoportable i funestísima. Una vez producida, es interés vital, inolvidable, de la comunidad i de cada uno de sus miembros el que caiga sobre ella sanción pronta i efectiva; ó no lograremos libertarnos del mal que nos agobia.

PUBLICIDAD

Verdadera institución política i social es la publicidad de escritos é imágenes.

El uso de ésta debe ser libre, completamente libre, de prévia censura i coacción de ningun género.

Pero no puede serlo sino á condición de llevar consigo responsabilidad *efectiva*, legal i social.

Por los escritos ó imágenes publicados debe ser, directa i personalmente, responsable el que hace la edición ó exhibición. En esa responsabilidad será solo considerado cómplice, si el autor ha costeado ó autorizado la publicación.

Los delitos i faltas cometidas por este medio no pierden su naturaleza: la publicidad únicamente los agrava. En su consecuencia, deben ser juzgados i penados, con esta circunstancia, por las leyes i tribunales ordinarios.

PODERES PUBLICOS

La soberanía nacional debe ser ejercida por cuatro poderes: Electoral—Legislativo—Judicial—i Presidencial-ejecutivo.

PODER ELECTORAL

Reside directamente en los ciudadanos hábiles para el voto.

La eleccion es la base sobre la que descansa todo entero nuestro edificio político. Falsearla en cualquiera forma, es, por lo mismo, minarlo desde sus cimientos; pervertir las instituciones; imposibilitar la ordenada i progresiva marcha del país; sostituir el imperio de la lei i del derecho, por la opresión en los que mandan i la rebelión en los que obedecen; es atentar contra la vida nacional i el bienestar de los ciudadanos de la manera más grave i trascendente.

Mientras la eleccion no tenga otro carácter que el de una farsa, la paz pública continuará no siendo otra cosa que un pasajero descanso entre dos sangrientos combates; no habrá lei ni autoridad respetable ni respetada; no quedará posibilidad siquiera de que la República entre en camino de salud.

Sofisma grosero i funestísimo es el pretender, alegando que el pueblo es influenciabile ó no está bastante ilustrado, que no puede elegir con acierto i que importa, manteniéndolo aparentemente en el ejercicio de aquel derecho, que impere en el hecho el voto de unos pocos.

Si aquello fuese verdad, que no lo es, la elección debería ser restringida ó suprimida; pero falseada, jamás. El engaño no será nunca sino fuente inagotable de daño i de ruina.

Conquistar el respeto del voto público es bien tan precioso para un Pueblo, que ningun sacrificio, por doloroso que sea, es superior á él, ni debe ser omitido por alcanzarlo.

El que por la violencia, el cohecho, el fraude, sobre todo, coopere, directa ó indirectamente, á adulterar el sufragio, no es hombre de bien, ni buen ciudadano: comete, por el contrario, delito de lesa patria.

La lei que rige en este orden es, por desgracia, de tal manera viciosa, que parece destinada solo á falsear la elección. [*]

Necesidad capital i primera es reformarla sin tardanza: proscribiendo la elección indirecta—adoptando, en las elecciones plurales, el voto acumulativo, que dá representación á las minorías—simplificando el artificioso mecanismo actual por procedimientos más sencillos, que garanticen mejor el voto i sean menos ocasionados al empleo de la fuerza i el fraude—estableciendo finalmente medios *prácticamente eficaces* de hacer efectiva la responsabilidad de los que delincan.

(*) Refiérese á la lei derogada el 20 de Noviembre de 1896.

Pero, no sólo la lei i los otros Poderes públicos tienen misión que cumplir en este órden: la tienen i principal los miembros de este Poder, los sufragantes.

Mientras los ciudadanos se abstengan sin motivada protesta del sufragio; consientan en silencio en su adulteracion, venga de donde viniese, aunque sea de los propios; mientras no miren como enemigo público al que la ejecute i no cooperen á la condenacion i represión del que en ella tome parte, toda esperanza de mejora será mentida i vana.

No es excusa para un ciudadano, ó un Partido, el que sus contrarios infrinjan la lei para imitarlos, bajo el pretexto de perder ventajas; i los Demócratas hacen punto de honor i dignidad personal el mantener, en cuanto de cada uno dependa, la libertad i fidelidad del voto público, cualquiera que sea el sacrificio que les demande.

FUNCIONES PÚBLICAS

Los puestos públicos no son recompensa de servicios, ni siquiera de los ya prestados al país, cualquiera que sea su importancia. Hai un honor que es inseparable de la designación para aquellos, si está rectamente hecha; pero este honor no es sino resultante, i en manera alguna puede ser el móvil de ella.

El llamamiento de un ciudadano á una función pública no puede significar otra cosa que demanda de sus servicios, necesarios á la comunidad, que ésta le hace por medio de los que le elijan ó nombren.

Por lo mismo, ni puede haber otro título para la elección ó nombramiento que las aptitudes para el puesto, ni puede crear deuda hacia los que elijen ó nombran, sino para con el país, á quien únicamente se obliga á servir el aceptante.

PODER LEGISLATIVO

Es esencial al Poder Legislativo su separación en dos Cámaras, de diversa procedencia en su composición, con atribuciones peculiares á cada una i en relación con las funciones que han de llenar en la forma federativa.

La lei debe tambien tomar en cuenta los abusos introducidos en la función de este Poder público i que lo desnaturalizan, tornandolo al daño nacional, para suprimirlos definitivamente en adelante.

PODER JUDICIAL

Sobre este, como sobre ningún otro de los poderes públicos, descansan concreta i más inmediatamente las garantías i la prosperidad individuales i colectivas. Pronta i cumplida justicia es la condición esencial para la existencia i desarrollo de un Pueblo.

La magistratura es un verdadero sacerdocio, que demanda cualidades personales, educación i costumbres mui especiales en quienes hayan de ejercerla; i que, no sólo esté en verdad á cubierto de toda influencia extraña á la justicia, sino rodeada del prestigio nacido de la notoriedad de esa exención absoluta.

No basta, pues, que la lei i el hecho sancionen su independencía de los otros Poderes públicos, sino escrupulosamente de cuanto, pública ó privadamente, pueda lastimar, siquiera en apariencia, la imparcialidad del juez.

Necesita éste, por lo mismo, ser inamovible, hallarse á cubierto de todo ataque á su alta dignidad, ser bien remunerado i seguramente responsable.

Incompatibilidad absoluta hai entre las funciones judiciales i toda acción política. La participación ardiente en ésta debe ser impedimento para todo nombramiento judicial, i los funcionarios de este órden necesitan estar excluidos de ejercer, ni transitoriamente, función política alguna.

Toda decisión judicial debe consignar, así los hechos en que se apoye, como la exposición de los motivos necesarios á persuadir de la justicia del fallo, i pronunciar *entera* i *precisamente* sobre el punto ó puntos cuestionados. La lei debe prohibir i penar todo considerando de referencia i toda frase evasiva ó indeterminada en la decisión.

PODER PRESIDENCIAL-EJECUTIVO

La doctrina i la experiencia estan de acuerdo en reconocer la necesidad de un Poder de relación entre los diversos Poderes públicos, que asegure la función regular de estos i que, representando á la Nación en el exterior, sirva permanentemente de elemento conservador del régimen interno —i este Poder no puede ser otro en las repúblicas que el Poder Presidencial.

Mui de desear sería que se hallase separado del poder Ejecutivo, confiado á un Consejo de Ministros, enteramente independiente de aquel; pero no creemos que el estado actual del Perú pudiera consentirlo provechosamente.

La Constiuución actual reconoce, como no podía dejar de ser, la necesidad de ese Poder de relación; pero de manera tan informe i deficiente, que, al menor contratiempo en la marcha política, el régimen legal desaparece, i no deja á los problemas públicos más comunes otra solución que la del rifle del conspirador, ó la arbitrariedad armada del que gobierna.

Mientras la Constitución de un Estado no dé solución legal á los varios problemas de la vida política de un Pueblo, trazando el camino que haya de seguirse cuando se presenten, no podrá merecer el nombre de tal, ni traerá otra cosa para aquel, que el desórden i la revuelta, haciendo imposible el mantenimiento de las instituciones i el imperio de la lei i la justicia, á que estan destinadas.

EJÉRCITO

Institución esencial, indispensable á la existencia de todo Pueblo, es la que asegura el respeto de sus derechos fuera, el mantenimiento de la paz, i, con esta, el imperio del orden i la libertad, dentro.

Fundado sobre el sentimiento de la más absoluta abnegación, que llega al sacrificio incesante del reposo i al de la vida misma, en servicio de los demás; exigiendo, para llenar su instituto,

el cumplimiento inexorable del deber i la más severa disciplina, i teniendo por móvil i recompensa el honor i la gloria, el Ejército, en mar como en tierra, no solamente es la salvaguardia de los derechos soberanos de la Nación i de los de cada uno, con sus armas i su fuerza material, sino que, al mismo tiempo, es el cuerpo del Estado que conserva vivas, en foco permanente, las fuerzas morales que gobiernan las sociedades.

Los que afectan desdeñar al soldado, presentan como *desideratum* la desaparicion del Ejército, ó cooperan, en alguna forma, á su relajación ó desestima, revelan sólo ignorar por entero los principios que rigen la marcha de los pueblos.

La corrupción de lo mejor es lo peor. Si algo comprueba, por eso, la excelencia i necesidad vital del Ejército, es precisamente la perturbación i daño profundísimo que trae cuando se aparta de su instituto.

Devolverle su perdido é indispensable prestigio; atribuirle toda su colosal importancia, cuidando celosamente de que la moralidad, la más estricta disciplina i la instrucción hagan de él lo que debe ser, i suprimiendo resueltamente cuanto pudiera oponerse á ello, son asuntos que, si en otra época han podido ser descuidados, no podrían serlo hoi sin entero olvido de los más caros intereses nacionales.

Hai que ennoblecer al Ejército, levantarlo moral i materialmente.

El Ejército tiene que ser, al mismo tiempo, en el Perú, aprovechándolo convenientemente al intento, el grande i eficaz medio de civilización para la gran mayoría de nuestro pueblo.

El servicio militar necesita ser bien remunerado; el retiro, la invalidez i la orfandad de los

propios, decorosamente amparados, por instituciones atinadamente constituidas i esmeradamente cuidadas.

Las guardias-nacionales no son otra cosa que la falsificación del Ejército, i pertenecen ya sólo al período de organización rudimentaria de los Estados.

El Ejército no puede tener otra norma que las leyes militares. Su organización, como su servicio, deben ser los mismos en tiempo de paz que en el de guerra; i de manera hecha aquella, que baste aumentar el efectivo de fuerzas, cuando las necesidades nacionales lo demanden.

La contribución de sangre i fatigas, que constituye el servicio militar, como la más dura de todas, no puede tener sino limitadísimas excepciones i fundadas únicamente en evidente justicia i notoria conveniencia pública. El servicio militar tiene, pues, que ser universal i obligatorio.

Más, como *no todos* los ciudadanos son útiles ordinariamente para él; no lo son *igualmente* todas las edades i condiciones, ni son necesarios *siempre* todos los aptos, la lei debe establecer *reservas sucesivas*, tomando en cuenta aquellas circunstancias.

Importa también tomar en cuenta la heterogeneidad de nuestra población en la composición de nuestras tropas.

POLICÍA

Uno de los grandes instrumentos de la acción social es esta institución, completamente embrionaria aún entre nosotros.

Sus miembros, desde el más alto hasta el más bajo, son el ojo i la mano de la comunidad puestos sobre todo ataque á las garantías individuales i colectivas, i la salvaguardia del derecho i la libertad de cada uno, ejercida incesante i concretamente.

En contacto inmediato con los hogares i las personas en todos los accidentes de la vida diaria, i llamados á obrar, al mismo tiempo, como jueces i ejecutores en ellos, los miembros de esta preciosa institución necesitan tener inteligencia, rectitud i sagacidad táles, que solo una selección esmeradísima i una *educación especial* pueden reunir en ellos.

Institución puramente civil, no puede exigírsele servicio militar alguno, sin desnaturalizarla enteramente.

Los Comisarios no deben tener otro carácter que el de funcionarios civiles; i las garantías del individuo, así como la educación del pueblo, reclaman absolutamente el establecimiento de tribunales de policía correccional,

Finalmente, no solo los centros importantes de población, sino los campos i, en especial, los distritos agrícolas i mineros, reclaman la acción policial.

El establecimiento atinado de la policía rural, organizada en vista de nuestras condiciones especiales i medios de acción, es necesidad primordial i urgentísima, cuya satisfacción, no solo permitirá hacer efectivas las garantías personales i públicas en los centros mismos de población, sino que, junto con un atinado código campesino, contribuirá eficazmente á la creación de po-

blaciones rurales, sin las cuales la industria agrícola, en particular, i las relacionadas con los campos, no tendrán existencia asegurada.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En países como el nuestro, la mejor de las políticas, la casi única dentro i en gran manera fuera, es una recta administración.

Administrar bien, es utilizar los elementos del país i emplearlos en apartar acertadamente las dificultades naturales ó adquiridas i favorecer sus condiciones propicias, para alcanzar, moral i materialmente su bienestar presente i engrandecimiento venidero.

Ninguna tarea más alta i delicada; ninguna, por lo mismo, que demande más inteligencia i mayor preparación en los que han de desempeñarla; estudio especial de los problemas públicos i de los medios de darles atinada solución; conocimiento de la historia, los hombres i las cosas del país. Más, por un fenómeno singularísimo, el que se creería incompetente para tomar á su cargo la gerencia de un establecimiento industrial ó de una institución privada cualquiera, el que maneja mal sus propios asuntos, no duda un punto, entre nosotros, que administraría la cosa pública con la mayor facilidad i el mejor acierto.

Importa desarraigar esa funesta necedad, que hace el daño propio i común; *adquirir* por labor paciente i consagrada *las condiciones requeridas*; i excluir resueltamente de la administración pública, en toda su escala, á quienes notoriamente carezcan de aptitudes para ella.

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

Los funcionarios de este orden necesitan tener conocimientos, educación, tradiciones i hasta costumbres que condenan toda improvisación i amovilidad.

Tanto como los funcionarios políticos han de ser elegidos teniendo en cuenta la política de que van á ser ejecutores, i cambiados con ésta, los administrativos no pueden, ser sino inamovibles, garantidos contra toda destitución i postergación que no se funde en sus aptitudes i conducta.

Consiguientemente, si bien, por sus convicciones, no pueden dejar de pertenecer á un Partido, debe estarles absolutamente vedada toda participación en las agitaciones políticas i en las funciones públicas de este género.

EL FISCO

Un mercantilismo condenable, levantado hasta las alturas del Gobierno, ha hecho del Fisco, ó sea del Estado bajo su aspecto hacendario, una entidad absurda i dañosísima, cuyos intereses, contrapuestos á los de los pobladores i sus industrias, deben ser servidos explotándolos por todos los medios imaginables i hasta donde puedan soportarlo.

El Estado, en este orden, no tiene, ni puede tener otra misión que la de realizar la cooperación de los asociados al sostenimiento de las cargas comunes, no más que *en la medida de lo necesario* i con *el menor sacrificio posible* para los que la prestan.

Lejos de tener intereses contrapuestos á los de los asociados, el fin que el Estado ha de perseguir es la *prosperidad* pecuniaria de los contribuyentes, i la holgura propia como *resultante de aquella* i destinada solo al beneficio de ellos mismos.

CONTRIBUCIONES

Nuestra organización tributaria actual es viciosa en sí misma i en la manera como funciona.

Urje reformarla, simplificándola; dando, en lo posible, sobre las contribuciones indirectas, más cómodas de recaudar, pero más gravosas para el que las paga, la preferencia á las directas; i adoptando providencias eficaces contra el abuso en el avalúo i la recaudación.

Los varios impuestos directos existentes, no son, en suma, sino uno sólo—impuesto sobre la renta. La diversificación de su avalúo i percibo es enojosa i trae gravamen para el contribuyente ó para el Fisco, al paso que recarga inutilmente el costo de su recaudación.

Mui importante paso se ha dado con el establecimiento del Registro de propiedad, que hemos sido los primeros en reclamar muchos años há, en sustitución al Registro de hipotecas, i que acaba de ser materia de una lei; pero necesita un complemento indispensable.

Sin el levantamiento de un catastro, hasta hoy no intentado siquiera, la estimación de la propiedad raíz, con todas las aplicaciones públicas i privadas que ese avalúo necesita tener, no podrá ser atinadamente hecha, ni será equitativo el repartimiento del impuesto que grave la propiedad.

Aliviaria grandemente la carga para el contribuyente, consultando el mejor servicio fiscal, el pago de las contribuciones directas por duodécimos; ó, á lo más, por bimestres ó trimestres.

La interposición de especuladores entre el Estado i los contribuyentes es dañosísima é inadmisibile. La cobranza de los impuestos es, por otra parte, incompatible con el ejercicio de funciones gubernativas. Su recaudación sólo puede ser hecha por funcionarios *ad hoc*, suficientemente garantidos moral i materialmente, i de ninguna manera por contratistas, Subprefectos, Gobernadores, ó dependientes de estos, como es aún práctica realizarlo en el Perú.

SERVICIO DEL TESORO

La administración pública es irrealizable sin buena administración fiscal; i esta, por lo que toca á los gastos, descansará siempre, en todo país, en toda época, i cualquiera que sea su constitución política, sobre las siguientes bases principales:

1.^a Un presupuesto, que sea la expresión fiel de las necesidades públicas i de los medios de satisfacerlas, eserupulosamente cumplido.

2.^a Independencia completa de cada Ministro de Estado en el servicio fiscal de su ramo, no teniendo el de Hacienda otra ingerencia en aquel, que la de proveer oportuna i exactamente los fondos que le estuvieren destinados. Rendición de cuentas por cada Ministro, con responsabilidad propia i directa.

Extrordinario

*Separación especuladores manifestada
y en los balances que se han hecho
cuales*

Tesoro

3.^a Prohibición absoluta de ordenar gasto cuyo servicio no estuviese previamente asegurado, ni pago que no pudiese ser cubierto en los términos mismos en que hubiese sido librado.

4.^a Separación material entre el ordenador i el ejecutor del pago, con responsabilidad propia i directa, por todo retardo ó preferencia, no justificados, en el giro ó en su ejecución.

5.^a Contabilidad oportuna i precisa, establecida sobre la base de dar respuesta inmediata á las preguntas que necesita hacerse el ordenador del gasto i el pago i el que ejecute este; i, por lo mismo, separada i al alcance de cada uno de ellos.

6.^a Exámen severo i rápido de las cuentas rendidas, hecho por tribunal garantido i procediendo en debida forma.

7.^a Publicidad regular i detallada de los gastos i pagos ordenados i de los cubiertos, sin excepción ni de los reservados, si bien conservándoles su carácter de tales.

Una de las grandes causas, acaso la primera, del malestar económico que sufrimos, es la manera como se hace el servicio del Tesoro.

No nos referimos precisamente á la abominable institución del pago al diario, deplorable invento reciente, que no es de la Administración actual, pero que se mantiene hasta hoi; institución que maltrata, rebajando moralmente á los funcionarios públicos, i que no tiene explicación razonable, como no sea en la completa ausencia de administración fiscal.

Queremos hablar del servicio inseguro, irregular, caprichoso, del tesoro público; i esto, no sólo hoi, sino, con rarísima excepción, de anti-guo, más ó menos grave pero ordinariamente.

*Reforma
tribunal
Cuentas
por un tribunal
General de Cuentas*

No hai pueblo alguno de la tierra en el que, si se interrumpiese ó perturbase la función ordenada i normal del Tesoro, el comercio, las industrias, el orden económico entero, no sufriesen inmediatamente sus deplorables consecuencias. Por idéntica ó más fuerte razón entre nosotros.

Es de todo punto inexacto que las rentas no hayan bastado siempre, ni basten hoi mismo á cubrir regularmente los reducidos servicios públicos existentes.

Más, admitiendolo por un momento: ó se puede obtener el indispensable equilibrio entre aquellas i los gastos que estos demanden; ó será forzoso concluir que el Perú carece de la condición primera de existencia, de la que no está de provisto Pueblo alguno.

Mantener el gasto suprimiendo el pago, que es lo existente i ordinario aquí, de mui atrás, casi permanente, es la fórmula final de desorden administrativo i, con este, de profundo malestar material i moral para el Pueblo todo, á la cual, por lo mismo, es premiosísimo poner término definitivo é inmediato.

ASUNTOS RESERVADOS

El manejo de los negocios de Estado ofrece más de un asunto cuyo público conocimiento traería daño irreparable, i en los cuales, por consiguiente, la reserva temporal ó duradera se impone necesariamente.

Los asociados tienen el derecho de conocer cuanto afecte á la comunidad de que forman parte. Mas, como no es posible darles conocimiento

de *todo* lo hecho sino publicándolo i participándolo, en consecuencia, á los extraños i enemigos, el medio único de evitar este daño, satisfaciendo aquel derecho, es confiar la guarda de lo que deba ser reservado á funcionarios especiales, rodeados de las condiciones requeridas, i de manera que, conservándose de esos asuntos detallada constancia, en cualquiera época, puedan ser examinados i verificados, sin violar su reserva indispensable.

Los gastos que ellos demanden deben figurar en la contabilidad general i ser publicados con referencia al respectivo comprobante reservado, mantenido con este carácter, para su respectiva verificación.

Por falta de precaución tal, los asuntos más delicados, ó quedan entregados á las indiscreciones inevitables del servicio ordinario, ó snstraidos absolutamente del movimiento administrativo, sin dejar huella alguna, ni medio de exámen i comprobación de ningún género.

LISTAS PASIVAS

Lo que hemos dicho, tratando del servicio del Tesoro, toma carácter increíble en lo que toca á los pensionistas del Estado, insolutos por años, i cuyos derechos son, sin embargo, tan sagrados como los de los empleados en acción i, en muchos casos, verdaderamente preciosos; pues corresponden al sustento del huérfano i la viuda de los que sucumbieron derramando su sangre en defensa de la patria, ó al de aquellos á quienes la guerra privó de los medios de buscarlo por sí mismos.

*Pensionistas por servicios 4/5 partes de los
en los bancos*

Pero semejante estado de cosas trae daño, no sólo á las inmediatas víctimas de él, sino al país en general.

El que tiene un cobro simplemente postergado vive penosamente, pero entrando aquel en el cálculo propio i ageno. Los consumos públicos, aquí en especial, se regulan, no precisamente sobre el dinero percibido, sino sobre el que hai derecho á recibir, produciendo la diferencia entre uno i otro un desequilibrio económico que alcanza desde las primeras hasta las últimas gradas de la escala social.

Por lo demás—i esta es reclamación nuestra, formulada de muchos años há--“las listas pasivas pesan sobre nuestro Tesoro con una enorme cifra, que crece constantemente con asombrosa fecundidad. Hai aquí un mal gravísimo, que es necesario cortar de raíz i que afortunadamente puede serlo con provecho de todos.

“Los derechos acordados por la lei á los funcionarios civiles i militares bajo la denominación de jubilación, indefinida i cesantía, no menos que los acordados á sus deudos con el nombre de montepío, siendo terriblemente onerosos para el Estado, no protejen ni satisfacen debidamente á los que los gozan. I una i otra cosa sucede, porque, fundándose esos derechos en un supuesto ó real descuento hecho en el haber de cada uno por el Tesoro, ese descuento permanece en sus manos improductivo; i, llegado el caso de su devolución, se convierte en un cuantioso gravámen para el Erario i en una pobre renta, i no más que una renta, para el pensionista.

“Partiendo de este principio, facilmente se comprende, pues, que, si se sostituyese ese fic-

“to ó real descuento por una prima acordada sobre su renta” (en relación con ella) “á los servidores de la Nación i colocada de una manera reproductiva, con un gravámen infinitamente menor, se aseguraría al empleado i sus deudos, no una renta, sino un capital que los pusiese á cubierto de la inopia, convirtiéndolos en agentes de producción, en miembros independientes i útiles á la sociedad, en vez de simples i desgraciados consumidores de las rentas públicas.

“Las incalculables consecuencias de una transformación de esta especieserían inmensas, en el orden administrativo, social i económico del país. Esa transformación..... permitiría el establecimiento de una vasta institución de crédito de positivos resultados” enteramente independiente del Estado, aunque bajo su inmediata inspección i vigilancia, “trayendo al Tesoro una verdadera economía i libertándolo, para en adelante, de todo nuevo gravámen por esta causa.”

Más, para que la reforma en este orden sea fructuosa, necesita ser radical i completa. No bastaría un nuevo régimen para en adelante, si hubiese de mantenerse el antiguo para los derechos ya adquiridos.

Es indispensable liquidar estos, con observancia de los preceptos de la equidad i la justicia, sustituyendo las actuales pensiones por la entrega de un capital, no imaginario sino efectivo, que aprovecharía, no tan sólo al actual pensionista, sino grandemente al desarrollo industrial del país, si, al mismo tiempo, se ofreciese á aquel, en instituciones apropiadas i garantidas, colocación i útil empleo.

CRÉDITO PÚBLICO

La confianza que el Estado inspira, dentro i fuera del país, de que los compromisos pecuniarios por él contraídos serán exacta i seguramente guardados, designada con el nombre especial de crédito interno i externo, es inseparable de la existencia del Estado, i de tal manera, que se reflejarán perpetuamente en esa confianza sus condiciones de vida i el grado de robustez i perfeccionamiento que ha alcanzado.

El crédito es una faz del honor i del poder de la Nación; i, como tal, necesita ser indefectible i escrupulosamente guardado.

Tres elementos igualmente indispensables constituyen el crédito: la *voluntad* inquebrantable de cumplir fiel é indefectiblemente lo pactado; los *recursos materiales* para realizarlo; la suficiente *inteligencia* para disponer las cosas de manera que estos recursos puedan aplicarse á la exacta ejecución de aquella.

De estos tres elementos, el primero no puede faltar jamás, sin atentar contra la existencia misma de la Nación; ni basta tenerlo, sino que es menester hacerlo sensible, práctico, notorio

Pero es insuficiente por sí solo. Administrar mal, revelando que no hai la previsión ni la inteligencia exigidas por aquella tarea; enajenar recursos indispensables á la existencia del Estado en compromisos temerarios, aun con el intento de servir aquella voluntad, es colocarse en la imposibilidad material de cumplir lo pactado i destruir el crédito de manera inevitable, necesaria.

I el crédito, como el honor, no se lastiman

impunemente, ni se rechacen, una vez afectados, sin grande dificultad, ni con pasajero esfuerzo.

Profundamente grave es la situación á que se nos ha traído en este punto; i con desorden administrativo, con expoliaciones caprichosas i compromisos insensatos, no haremos otra cosa que convertirla en irremediable.

No lo es aún ciertamente: administración inteligente, previsor, i voluntad sincera de restablecer el crédito, dentro i fuera del país, hallarán en los recursos que nos han quedado, atinadamente utilizados, el medio de restablecer el crédito, sepultado en los días de holgura, por falta de aquellas condiciones, i cuya pérdida es una de las grandes causas del desastre que acabamos de sufrir.

MONEDA Y BANCOS

De los metales acuñables, solo el oro reúne las condiciones exigidas por la moneda metálica. La plata i el cobre deben servir únicamente como moneda auxiliar ó fraccionaria.

El billete de banco es de necesidad incuestionable en las transacciones; pero, destinado solo á facilitarlas, no debe consentírsele sino de tipo grueso, i ha de estar de tal manera garantida su inmediata conversión en numerario que no tenga otro carácter que el de certificado de depósito metálico, constituido en el Banco i no aplicable á objeto distinto alguno; ó, en otros términos, que la suma en billetes no pueda ser nunca superior al valor metálico en depósito, bajo la mas severa responsabilidad.

materias primas. La de cierto número de manufacturas es indispensable á la existencia de todo Pueblo. La industria fabril es, por otra parte, industria necesaria de los centros de población.

Como las plantas al brotar, ó sometidas al imperio de un contratiempo, las industrias todas, al nacer, ó combatidas por una crisis, necesitan defensa ó protección, si bien acordada en conformidad á los principios siguientes:

1° Que esa protección no sea dispensada con detrimento grave de otra industria nacional tanto ó mas importante que la que se trata de amparar;

2° Que la protección sea indispensable i otorgada sólo hasta donde tenga este carácter;

3° Que no se aplique á industrias que no puedan vivir sin protección, una vez robustas, ó pasada la crisis que sufran.

Ahora bien, el Perú es esencialmente agrícola i minero; pero estas mismas fuentes de producción, lejos de aumentar, amenazan con desaparecer, i no es posible limitar á solo ellas la actividad industrial del país.

Arraigar industrias nuevas, i favorecer las existentes, rodeándolas atinadamente de las condiciones que necesitan para su robusto desarrollo, es trabajar por el bienestar i la prosperidad, no solo material, sino moral del Perú, i ha de constituir empeño preferente de gobernantes i gobernados.

CAJAS DE AHORROS I SOCIEDADES COOPERATIVAS

La imprevisión es el rasgo distintivo de nuestra manera de ser, privada i pública. En todos i cada uno de los actos individuales, en el hogar, en negocios, empresas, proyectos, i hasta en política i administración pública, parecemos destinados á vivir solo en la hora que corre. El problema, el interés de mañana, preocupa á poquísimos, ó es tan debilmente tomado en cuenta, que no figura como elemento apreciable de acción. Así sacrificamos sin cesar el interés real i duradero de cada uno i del país, al atractivo i la preocupación del momento. Las leyes mismas se resienten de este gravísimo mal, cumplidamente revelado hasta en el género de construcción de nuestras moradas i edificios públicos.

En materia de fortuna i bienestar material, para el mayor número no hai sino un sueño, que paraliza toda labor seria i fecunda—improvisar una fortuna—alcanzada la cual, en mucho ó en poco, se va sin cuidado alguno i como si tuviésemos asegurada su vuelta á nuestro capricho. Las mas rudas lecciones privadas i públicas parecen no haber sido hasta hoi en manera alguna provechosas.

Diríase que hemos olvidado, ó ignoramos absolutamente, que solo el trabajo perseverante i la economía razonable crean riqueza i fundan bienestar real i duradero.

Este profundo mal, que tiene sus raíces en nuestro temperamento, en la educación i hasta en los elementos naturales de nuestro suelo, re-

clama seriamente la atención de todos i su acción enérgica para combatirlo sin descanso.

Los Poderes públicos no pueden ser los últimos en esta labor; i entre los diversos medios que tienen á su disposición, son de utilidad indiscutible el establecimiento de cajas de ahorros i la promoción de sociedades cooperativas.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Los pueblos verdaderamente ricos no son aquellos que tienen grandes fortunas acumuladas en pocas manos. Lo son, sí, aquellos en los que el gran número posee más de lo que consume. Distribución tal de la riqueza presenta también un estado de cosas más justo, más democrático. En el Perú no hai tampoco aquellas grandes fortunas.

La sociedad anónima, cuya caja se forma por pequeñas fracciones, es, por consiguiente, para nosotros, no como quiera el medio más conveniente, sino en verdad el único, de crear los capitales que, asociados al trabajo, han de traer la producción i, con esta, el bienestar general i particular.

Necesitamos, por lo mismo, dar á las sociedades anónimas la mayor importancia, i hacer de manera que sea fácil su creación i garantida su existencia.

Desgraciadamente, ejemplos deplorables, sin reparación ni correctivo de ninguna especie, han venido, por decirlo así, á matar toda fé en esas instituciones i á invalidar, con incalculable daño de todos, ese precioso, casi único instrumento de acción económica.

Leyes previsoras, atinadas, i la mas celosa aplicaci3n sobre todo de parte de la Administraci3n p3blica i los tribunales, son de necesidad vital i premios3sima.

Recl3mase sin cesar la venida del capital extranjero: inestimable bien traer3 sin duda; pero hai que comenzar por emplear el propio; ni aquel vendr3 ciertamente, si este no tiene aplicaci3n por falta de reales garant3as.

EDUCACI3N

Ning3n inter3s ser3 exagerado, trat3ndose del ni3o i del adolescente, para hacer de ellos miembros 3tiles 3 s3 mismos i 3 la comunidad.

No basta, desde luego, instruirlos: importa, al mismo tiempo, desarrollarlos moral i f3sicamente—educarlos.

I en este punto, preciso es reconocer que se ha prestado escas3sima 3 ninguna atenci3n al desarrollo f3sico del educando, no obstante su colosal i trascendente importancia. Desde la alimentaci3n i la higiene hasta el ejercicio corporal, importa penetrarse de la necesidad inolvidable de cuidarlos con celo, especialmente en el per3odo del desarrollo i en aquellos cuyo esp3ritu est3 sometido 3 trabajo activo, como indispensables, no solo al vigor i robustez f3sicos, sino 3 la fortaleza intelectual i moral del hombre.

La propagaci3n de gimnasios privados, la creaci3n de gimnasios p3blicos, de lugares de paseo i de ejercicios corporales diversos, son reclamados como verdadera necesidad en las poblaciones.

El establecimiento en ellas de liceos con internado, en los cuales los forasteros, los habitantes de los campos i aun los del propio lugar, sin familia ó condiciones propicias á la educación, hallen, mientras la hacen, el medio de reemplazar el hogar, prestaría servicio inestimable.

La formación moral del hombre, que no concebimos fuera de la creencia religiosa, está reducida á avivar en él el sentimiento de la justicia i el amor del deber, connaturalizándolo con este, haciéndolo *necesidad* de su existencia, mas fuerte que todas las demas. Formar hombres de bien es la tarea capital del que educa, i *superior*, sin duda, á la *instrucción* misma.

La instrucción necesita ser proporcional i corresponder á las exigencias de la vida práctica. Las profesiones, entre nosotros, están reducidas á dos ó tres; i el número de jóvenes formados en estas, en relación con la necesidad de aquellas profesiones, i al lado de una instrucción media escasa i de la primera casi nula, ó reducidísima, alarma verdaderamente; pues condena á los excedentes á no hallar tarea útil remunerada, empujándolos á buscar un puesto en el desorden político, apoyándose en la ignorancia del gran número.

Casi no hai labor en sociedad que no suponga una jerarquía de trabajos, desde el que la dirige en primer término hasta los últimos instrumentos de su ejecución, cuyo número disminuye á medida que la función es mas alta. La cultura de un Pueblo no se alcanza sino educando la masa entera, i, en la debida proporción, los que, en diversa escala, hayan de trabajar con ella.

El restablecimiento de la Escuela de Artes i Oficios, con las modificaciones convenientes; la

creación de planteles especiales para industrias, i la de escuelas-talleres, son urgentísimamente reclamados.

El arte, que, aún respecto del conjunto de los asociados, no es apreciado por la generalidad en lo que vale como elemento de civilización, ignorando que un cuadro, una estatua, un edificio, la representación escénica, la música, ilustran, ennoblecen, dilatan los horizontes del espíritu i lo aficianan á lo grande i á lo bueno, con mucha mas eficacia i duración que todos los libros i todos los discursos; el arte en sus diversas manifestaciones, que, respecto de la colectividad, decimos, pudiera ser considerado como perfeccionamiento i adorno, respecto del artista tiene toda la importancia material que las profesiones i las industrias revisten para otros: es creación de valores, en ocasiones subidísimos, i por tanto, fuente de producción real i de riqueza positiva.

Ahora bien: las disposiciones para el arte son comunes entre nosotros, i, por lo mismo, mas aquí que en otra parte, es deber i clarísimo interés del Estado procurar los medios de que aquellas disposiciones naturales sean cultivadas i utilizadas.

La mujer, finalmente, no tiene casi, entre nosotros, manera de vivir por sí misma. Recibe, actualmente, sin duda, mayor instrucción que antes; pero desgraciadamente corresponde poco á la vida real.

Hai no escaso número de ocupaciones que ganarían en sus manos, influyendo poderosamente sobre el orden económico i moral de la sociedad. El servicio de postas i telegrafos, la tenencia de cajas i libros, entre otras, estarían mejor atendidos, ofrecerían á la mujer labor compati-

ble con sus condiciones propias i sostenimiento decoroso i honesto.

La educación i leyes especiales necesitan, por otra parte, consagrar el respeto profundo por la mujer, reprimiendo severamente todo ataque contra él, venga de donde viniese i cualquiera que sea la forma en que se consume: de manera que halle la mujer en todo hombre el guardián i defensor natural i ordinario de ese respeto, en vez de tenerlo como atentador habitual contra él.

Difundir la educación popular por todos los caminos eficazmente prácticos; extender i enderezar á objeto útil la educación media; crear nuevas profesiones i ocupaciones, es el grande i esencial medio de curar los males públicos i de transformar al Perú moral i materialmente.

Pero, sobre todo, importa muchísimo no olvidar un instante que la educación no se hace sólo en el hogar i en los bancos de la escuela, sino, i principalmente, en el grande i permanente escenario de la vida diaria.

Si este es de orden, de lei, de bien i de justicia, aun los que no traigan tales hábitos i aficiones, los cobrarán inevitablemente. Si es lo contrario, la obra, penosa i lenta de la educación individual, caerá derribada, no resistiendo al imperio fatal de ese escenario sino los espíritus mui preparados i excepcionalmente fuertes, extraordinarios, rarísimos.

Los que parecen afanarse, pues, por la educación del niño, cooperando, por otro lado, al desorden político i social, se engañan á sí mismos ó engañan á los demás. En todo caso, destruyen, de un golpe i en grande escala, lo mismo que quisieran edificar en detal i poco á poco.

TRABAJO

La revelación de la vida en todo ser que goza de ella es *la acción*, ó sea, *el trabajo*. Solo los que trabajan viven en realidad i son dignos de llamarse hombres. I la vida nacional es la resultante de la acción de los asociados, desde la labor del hombre de ciencia i el artista, hasta la ruda faena del bracero:

Condenar prácticamente el ócio; dar facilidades al trabajo, i *estimularlo*, asegurándole, hasta donde es posible, su provecho material, i honrándolo como es debido, tiene que ser cuidado preferente del Estado i los asociados.

OBEDIENCIA I VALOR CÍVICO

No hai comunidad libre ni prospera en la que la lei no sea fielmente cumplida i sus ministros sinceramente respetados i obedecidos.

Este acatamiento necesita reposar, no sobre la fuerza que á él compela, sino sobre la convicción ilustrada de los asociados: de tal manera que la cultura de un individuo i un pueblo sólo puede medirse por el respeto que profesen á la lei i á sus ejecutores.

Toda violación ó falseamiento de la lei, quienquiera que la intente ó la consume, así como todo desacato contra la autoridad, son actos vergonzosos é indignos, i constituyen ataque á la comunidad i á cada uno de sus miembros. Los que les dán apoyo, ó los consienten con su indiferencia, se hacen cómplices de ellos i cooperan á su propio daño i al de los demás.

La lei, en todo caso, debe ser lealmente cumplida: si es buena, para que surta sus benéficos

efectos; si es mala, para comprobarlo i alcanzar su desaparición.

La autoridad, lo mismo la mas alta que la ínfima, necesita ser obedecida i acatada, con entera independenciam de las personas que la ejerzan.

Cuando la autoridad exige el cumplimiento de la lei, los asociados le deben su concurso; i si es ella la que la infrinje, no sólo no hai desacato en reclamarle su cumplimiento, con respetuosa pero digna firmeza, sino que es obligación de la que nada puede desligar al ciudadano.

Los Demócratas, por eso, al mismo tiempo que condenan *el espíritu de revuelta i desobediencia*, proclaman, como estricto é ineludible deber, el *valor cívico*.

NECESIDADES SOCIALES

El imperio absoluto i permanente de la lei, sin el cual no es concebible siquiera colectividad humana ordenada, ni próspera, no es realizable sin la aplicación inmediata, ineludible, de la pena al que delinca.

Hai compasiones crueles. Tales son las que se tiene con la culpa, relajando su sanción. La impunidad hace culpados i engendra el daño de todos. Aquella es precisamente la raíz de los males que nos afligen.

Pero á la sociedad, como á todo ser viviente, como á las máquinas mismas, no les basta su organismo á los unos, ni su combinación mecánica á las otras: necesitan elasticidad, resortes, i fuerzas vivas, libres, que llenen los vacíos, corrijan las imperfecciones de su estructura, venzan los obstáculos interiores i exteriores, creciendo, ac-

tuando, á medida de las necesidades de la vida ó el movimiento.

La acción trazada por la lei no es, pues, bastante por sí sola: la sociedad ha menester de la acción voluntaria, libre, no obligatoria de sus miembros, i asegurarse de que no le faltará, estimulándola eficazmente.

Ahora bien: sin recompensa digna i proporcionada al servicio prestado, severamente adjudicada i consistente, no tan sólo, ni principalmente, en dones materiales, sino en honor i distinciones, el estímulo para el bien estará suprimido.

Como individuo i como conjunto, finalmente, el hombre necesita tener siempre un ideal que perseguir, una esperanzá que realizar. Por ese ideal i conforme al que se trazan, se hacen los hombres i los pueblos. Cuando carecen de él, se arrastran, como nosotros, perezosos, desatentados, perdidos en el desierto, sin luz en los ojos, ni esperanza en el corazón.

Crearle digno i levantado, i mantenerlo siempre viviente para los individuos i para el conjunto, es suprema necesidad de todo pueblo i misión encomendada á los que lo guían: eso es dirigir i gobernar.

Lima, Marzo 30 de 1889

N. DE PPIÉROLA.

Lorenzo Arrieta. — Antonio Bentin. — Benj. Boza. — Ricardo L. Flores. — Manuel P. Olaechea. — Federico Panizo. — Juan Peña y Coronel.

Hilario Liendo. — Manuel Jesús Obin. — Pedro Rivera. — Eduardo Villena. — Secretarios.

BASES DE ORGANIZACION

El Partido Demócrata se compone de los ciudadanos que, profesando los principios políticos declarados en el programa de aquel, se hallen inscritos en sus registros i organizados de conformidad á estas bases.

ORGANIZACIÓN

Los Demócratas estarán representados por Comités Ejecutivos de distrito, de provincia, de departamento, i por un Comité Central Directivo.

En cada una de estas circunscripciones habrá también Comités Consultivos.

Además, i únicamente para el objeto determinado en estas bases, los departamentos de Amazonas, Ancachs, Cajamarca, Lambayeque, Libertad, Loreto, i Piura, formarán una región denominada del Norte; — los de Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, i Lima, formarán la región del Centro; — los de Apurímac, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Puno, i Tacna, formarán la región del Sur.

Para el mejor régimen i servicio de los intereses del Partido, cuando el caso lo requiera i por tiempo determinado, se reunirán Asambleas Departamentales, Regionales i Nacional.

COMITES

Los Comités Ejecutivos de distrito se compondrán de tres ciudadanos, elegidos en voto directo por los Demócratas de la circunscripción i

en doble número, del cual designará tres, por votación secreta, el Comité provincial.

Los Comités de provincia se compondrán de cinco ciudadanos, elegidos en igual forma por los Comités de distrito, con designación del Comité departamental.

Los de departamento serán compuestos de siete ciudadanos, elegidos de igual modo por los Comités provinciales respectivos i designados, de entre estos, por el Comité Central.

El Comité Central Directivo se compondrá de doce miembros: 4 elegidos por los Comités departamentales del Norte, 4 por los del Centro, i 4 por los del Sur.

Los Comités Consultivos se compondrán de los Demócratas notables de la localidad, cuya designación será hecha, á propuesta del Comité Ejecutivo de ésta, por el inmediato superior.

Los Comités Ejecutivos representan i son el órgano de trasmisión de las informaciones i encargos, relativos al Partido, respectivamente del Comité Central i sus subordinados cerca de la localidad, i de ésta cerca de aquel.

Los Comités Consultivos tienen por objeto dar su dictámen cuando lo demande, por decisión propia ó superior, el Comité Ejecutivo de la circunscripción.

No habrá Comité provincial en las capitales de departamento, ni habrá Comité de departamento en aquel en que resida el Comité Central.

Los Comités se constituirán, por propia designación, como sigue:

—El Ejecutivo de distrito: un Presidente, un Secretario, un Tesorero;

—El Ejecutivo de provincia: un Presidente, un Secretario, un Tesorero i dos Vocales;

—El Departamental: un Presidente, dos Secretarios, un Tesorero, tres Vocales;

—El Comité Central: cuatro Secretarios, un Tesorero, siete Vocales. El Jefe del Partido tendrá la presidencia de este Comité.

Cada Comité Consultivo tendrá un Presidente i un Secretario. El número de vocales es indeterminado.

ASAMBLEAS

Las Asambleas Departamentales serán compuestas por tres delegados de cada una de las provincias del respectivo departamento.

Las Asambleas Regionales se compondrán de tres delegados por cada uno de los departamentos comprendidos en la región.—Estos mismos delegados formarán la Asamblea Nacional, compuesta de representantes de todos los departamentos de la República.

El Comité Central Directivo es parte integrante de la Asamblea Nacional.

Los delegados de provincia serán elegidos en doble número por los Comités ejecutivo i consultivo de distrito, reunidos para este objeto i designados por los Comités ejecutivo i consultivo de provincia. Los delegados de departamento serán elegidos, en igual forma, por los Comités de provincia, i su designación será hecha por los Comités de departamento (*).

(*) Como es de ver en las Bases que preceden en la organización del Partido, no hai suplentes, vices, ni otros funcionarios que los designados en ellas. En el caso de impedimento material del Presidente de un Comité; ó en el de que, en ausencia de éste, fuese necesario celebrar sesión sin lugar á conocimiento suyo oportuno de ello, la sesión será presidida por uno de los concurrentes, designado por los demás, para esa sesión i solo para ella.

La Asamblea Departamental se reunirá cuando la convoque el Comité departamental, por disposición suya ó del Comité Central. Esa convocatoria será también hecha á demanda de dos tercios de los Comités provinciales.

La Asamblea Regional i la Nacional se reunirán por convocatoria del Comité Central Directivo, la cual convocatoria no podrá ser omitida para esta última, en los siguientes casos:

—1º Para elegir al Jefe del Partido, por dimisión, inhabilitación ó muerte del que ejerciese aquellas funciones.

—2º Para designar candidato á la Presidencia de la República.

—3º Cuando lo demanden dos tercios de los Comités Departamentales.

DISPOSICIONES GENERALES

No pueden ser miembros de Comité, ni delegados á Asamblea:

—Los militares no retirados (los indefinidos, ó en disponibilidad, no son retirados.)

—Los funcionarios judiciales,

—Los funcionarios administrativos,

—Los funcionarios políticos, durante el ejercicio de su cargo.

Para los reemplazos de miembros de Comité ó Asamblea, se procederá de la misma manera que para su primer nombramiento.

Los Comités de distrito i de provincia pueden comunicarse excepcionalmente con el Comité Central, dando cuenta al mismo tiempo, al Comité inmediato superior.

Los miembros de Comité i de Asamblea tie-

nen igual derecho en la discusión i el voto. Los Presidentes sólo tendran doble voto en caso de empate.

Los Comités i Asambleas pueden deliberar con dos tercios i las decisiones serán tomadas ordinariamente por mayoría de votos.

Las votaciones serán directas, computadas por mayoría absoluta i pudiendo usarse en ellos del voto acumulativo, si fuese más de uno el candidato.

Las votaciones para designación entre varios elegidos serán secretas.

Siempre que reiterada una votación por dos veces, ó hecha por tres, los por elegir ó designar no obtuviesen mayoría, la elección ó designación será referida al Comité inmediatamente superior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Comité Central preparará un proyecto de Estatuto sobre estas bases, que será sometido á la primera Asamblea nacional para su sanción.

Entre tanto, todas las dificultades que pueden surgir en la marcha del Partido serán sometidas á su Jefe, el cual las resolverá, oyendo al Comité Central Directivo i á los locales cuando lo estimase conveniente, i aún modificando estas bases, en caso necesario.

Lima, Marzo 30 de 1889.

Manuel Jesús Obín

Secretario.

APPENDICE

Doctrinas Demócratas

I

El hombre ha recibido, con la existencia, el poder de obrar, no *instintiva*, sino *racionalmente*, sobreponiéndose á toda coacción, interna ó externa.

Ese *poder* se llama *libertad*.

Todo el que, por amor ú odio, pasión ó movimiento orgánico, debilidad, ligereza ó capricho, temor ó seducción, no hace lo que la razón le dicta, ó hace cosa contraria á ésta, — no usa de aquel poder — se rinde á una imposición — no ejecuta acto libre.

Cumplir voluntad irracional, propia ó ajena, es renunciar á la acción libre; renuncia que impone responsabilidad, precisa i únicamente porque estamos dotados de libertad i obligados á ejercer esta facultad; á la que, por otra parte, como á todas las fuerzas del espíritu i el cuerpo, el desuso debilita, i su ejercicio robustece i desarrolla.

II

En los Pueblos que han de gobernarse por sí mismos, si sus miembros no cuidan de los comunes intereses ¿quién habrá de curarse de ellos?

Quedan necesariamente á merced de los audaces, ora empleen éstos la brutalidad de la fuerza, ora las alucinaciones del engaño, divididos en dos terribles campos, *dominadores i dominados*, con todos sus desastres.

III

Sin ciudadanos no hai república.

I no son tales, sino los que están íntimamente penetrados de que:

— el interes de cada uno es *solidario* con el de los demás; de manera que todo ataque i todo legítimo servicio al individuo ó á la colectividad, es ataque ó servicio, necesario, *inevitable*, al interés de cada uno;

— la lei, *honradamente* cumplida, es *condición de vida* para todo Pueblo;

— solo el imperio de la *verdad* i la *justicia* dá fuerza, poder i prosperidad á las Naciones; el bien de cada uno se hace del bien de todos; i ningún Pueblo alcanzó jamás otros bienes, que aquellos que, por sí mismo, supo *conquistar* i *defender*;

— los indiferentes i los omisos son, *en daño propio*, los grandes *cooperadores* de la *audacia* dominadora; rebaño de insensatos ó menguados, destinado al sacrificio—espectáculo, apenas interrumpido por brevísimos intervalos, que ofrece aún gran parte de los Pueblos hispano-americanos.

IV

Las fuerzas que la naturaleza ha dado al hombre no se desarrollan, llegando aun á desaparecer, sino á condición de ejercitarlas;

— la revelación de la vida es la acción, el trabajo;

— el pan ganado por sí mismo nutre el cuerpo i el alma;

— los individuos aislados pueden bien poco; pero, unidos por vínculos de verdad i rectitud, adquieren poder, tamaño, apenas mensurables;

— El mal ajeno alcanza siempre, no ya solo al que lo causa, sino al que lo vé indiferente ;

— la explotación del hombre por el hombre, no suma, sino que resta beneficios, empobreciendo la fuerza productora, que acaba por destruir.

V

Individuo ó Pueblo, quien quiera que sepa cumplir con su deber, sabrá, digna i resueltamente, mantener respetado su derecho.

VI

A Pueblo esforzado i digno, no abate, no doblega el mal que sufre, ni busca fuera de sí mismo el poder de vencerlo.

VII

Haz i espera! es la divisa de todo el que merece vivir i crecer.

Cumple al labrador trabajar afanoso su campo, esparcir cuidadoso la simiente. La tierra la rodeará con sus tesoros, i el cielo se encargará de fecundarla.

Para toda labor humana, i en especial para la gran obra de la patria, esta imagen es fidelísima.

VIII

El orden i la paz no son medio, sino fin ; no causa, sino efecto. Solo pueden alcanzarse por el imperio de la justicia i de la lei. Es este imperio el que los trae, no pudiendo existir, sino aparente i transitoriamente, sin él.

La paz no es fuerza, ni poder ; es un estado. Es condición propicia al acrecentamiento de los bienes

adquiridos, al usufructo i afianzamiento de las conquistas hechas, al desarrollo de las fuerzas ya ejercitadas ; pero esos bienes, esas conquistas, esas fuerzas, no son obra suya, sino en cuanto hubiese servido á preparar su realización.

Amigos i defensores del orden i de la paz son los que *combaten*, en todo terreno, *por conquistar i mantener* aquel imperio.

Enemigos i perturbadores de la paz i el orden, cuantos, en cualquier manera, *se oponen ó burlan el cumplimiento* de la *justicia*, i *de la lei*, que es su instrumento.

La paz á todo trance! — es la fórmula extrema de *degradación i envilecimiento*, para los individuos como para las Naciones.

Ay! de la Nación de quien se sepa que puede ser despotizada i oprimida sin temor. Ay! de aquella que prefiriese el ultraje, la agresión i el despojo, á la defensa.

En vez de paz, tendrían solo oprobio i muerte.

Para gozar de paz *dentro*, como *fuera*, es inevitable hallarse siempre listo para la defensa de los bienes en que ella se funda. Es de inolvidable verdad el aforismo, inspirado i consagrado por los siglos — *si vis pacem para bellum* — si quereis paz, preparaos para la guerra.

IX

El hombre es fruto de su propia labor. Desde que, con los primeros destellos de razón, comienza á ser libre, entra en la tarea, incesante é inseparable de su existencia, de *hacerse lo que es*, cualesquiera que fuesen el medio en que viva, i los obstáculos que encuentre en su marcha.

Se hará moralmente robusto, digno i útil, si apela á su acción propia resuelta i libre, sin pedir á la ajena sino la cooperación que recíprocamente se deben los que hacen camino común ; *huyendo del favor*, rara vez com-

patible con la justicia, verdadera gangrena de nuestra sociedad, i que sume, al que lo busca i tiene en él su esperanza, en *humillante mendicidad* moral, en la que nada noble, nada bueno, nada finalmente provechoso, puede caber.

¿Qué diferencia hai entre el mendigo, necesitado de tender la mano implorando la limosna de su pan, i el que se humilla i esclaviza para alcanzar, *por favor*, una exención indebida, una dádiva, un puesto lucrativo, un honor no conquistados por aptitudes ó merecimiento?

El primero es una lástima ; el segundo, una vileza i un oprobio.

X

Necesidad propia de cuantos se sienten incapaces de subir, es el inextinguible empeño de poner tan bajo como puedan á los demás. El régimen político actual no ha omitido medio de degradar al ciudadano ; i para que esa degradación llegase al colmo i tuviese carácter público i solemne, ha adoptado fórmula de *vileza* incomparable -- la adhesión política *incondicional*.

Toda adhesión humana, i ciertamente, mucho mas la política, es, por su naturaleza, *condicional* : se funda en el concepto que se tiene formado de la persona á quien se tributa ; en la convicción de que hará lo que ha prometido, lo que de ella se espera, ó se le atribuye, sin lo cual esa adhesión desaparecería.

La *incondicional* coloca al que la declara en situación *mas degradante* que la *del esclavo*—el amo, en efecto puede privar á este de todo derecho, de todo acto propio ; pero no alcanzará jamás á su corazón ni á su pensamiento—que es precisamente lo que proclama enajenar el incondicional, añadiendo á la asquerosa indignidad de tal proclamación, la de la falsedad que ella encierra ; porque nada hai mas *condicional* i *precario*, que la adhesión de los *incondicionales*, equivaliendo

en verdad á esta otra — podeis ir desde la bajeza más profunda, hasta el crimen más odioso, nada quebrantará nuestra adhesión, *con tal* únicamente *de que* no falte la remuneración que nos corresponde.

I pensar que esta es la escuela en que se está educando el Perú! I decir que los gerentes de este régimen tienen hijos!

Si! Hai fanatismos políticos, que van hasta la heroicidad; pero esos fanatismos son condicionalísimos por su esencia, i el que los inspira no los aceptaría con otro carácter, porque no ha menester, ni quiere, gusanos que se arrastren, sino hombres capaces de esos fanatismos,

Los Demócratas tienen adhesiones ardientes, firmes, resueltas; pero *incondicionales*, no.

XI

La mentira, de obra i de palabra, es revelación esencial del miserable i del malvado, i toma proporciones de horror, cuando se la propaga i se la extiende.

Si se sorprendiese á alguien envenenando, intencionadamente, por odio ó provecho, las fuentes públicas, ¿habría quien no mirase á ese hombre como un monstruo de iniquidad, sin posible castigo verdaderamente condigno; castigo por el que clamarían, en grito de indignación, todos los demás?

¿Qué otra cosa son, si no más horrenda, los que, con la simulación, la palabra ó la pluma, llevan, en la negación ó desfiguración de los hechos, en la impostura calumniosa, en el razonamiento artero, en la falsedad de cualquier género, veneno — i veneno que perdura — á la conciencia privada i pública?

¿Son otra cosa que *envenenadores* miserables i malvados?

No hai falsedad inocua; que no dañe á todo aquel

á quien llegare, i cuya reparación se extienda tanto como su daño.

XII

Lo que importa conocer de otro, especialmente si es hombre público, no es lo que *dice* ser su doctrina, i como *habla*, sino cómo *obra*. El que no conforma sus obras con sus palabras, es un falsario, de quien es preciso temerlo todo.

XIII

Entre hombre recto i digno i el que no lo es, la diferencia característica está en los medios que emplean, pudiendo ser el fin el mismo para ambos.

El fin no justifica los medios, no siendo lícito hacer lo malo; aunque de ello hubiese de resultar lo bueno.

XIV

Como todo gran sentimiento, el amor de la patria está tanto menos en los labios, cuanto mas hondo está en el corazón; ni tiene otro lenguaje que las obras.

El amor de la patria es inseparable del cumplimiento del propio deber, cualquiera que sea el puesto en que cada uno se halle colocado: el labrador i el modesto obrero, el industrial, el hombre de ciencia i el artista, el funcionario público, el marino i el soldado, todo cumplidor de su deber, sirve eficazmente á la patria desempeñando con celo la tarea que le es propia; i no olvidarán ó descuidarán ésta, sin real é indefectible deservicio de aquella.

El interés por la patria i su vigilante defensa, son *virtud*, i en ocasiones *heroica*; pero solo cuando llevan á personal *sacrificio*, cuyo tamaño revela el de esa virtud. En todo otro caso, no tienen otro carácter que el de clara visión de los intereses propios, que solo los insensatos no ven i los necios abandonan.

Hai que salir, por fin, de los tortuosos senderos del

egoísmo ininteligente, para entrar en la ancha i recta vía del interés común.

Preciso es que brille ya en el alma de los ciudadanos la convicción de que cada uno es partícipe *necesario* del bien ó mal que es de todos, sustituyendo la noción asoladora de lo *mío*, por la noción salvadora de lo *nuestro*.

XV

Nuestros padres nos hicieron libres, legándonos el encargo de hacernos grandes.

XVI

El honor i la gloria son bienes reales, que no perecen i pasan; porque son resplandor inseparable de una realidad que no perece i pasa, la realidad de lo bueno i de lo grande.

XVII

Aun cuando el partido Demócrata no prestase al Perú otro servicio que el de mantener el invariable ejemplo de Partido que nunca arrió bandera; que no capitula, ni se dobla; que jamás tuvo otro camino que el franco i recto; cuyo campo está abierto á todos los espíritus varoniles i honrados, llámense como se llamasen i vengan de donde viniesen; que guarda viviente, encendida, la chispa generosa de los que nos dieron patria, será vida i aliento para este Pueblo, al que hai tenaz empeño de quitar luz de los ojos i esperanza del corazón.
